



MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 26/100 SOLES) a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de diecisiete (17) inversiones previstas en el Oficio N° 001646-2023-CG/SGE;

Que, asimismo, por la Resolución Ministerial N° 534-2023-VIVIENDA, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 142 569,24 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 24/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de tres (3) inversiones previstas en el Oficio N° 001646-2023-CG/SGE, de las cuales una (1) se considera en el Oficio N° 000028-2023-CG/GMPL;

Que, adicionalmente, por la Resolución Ministerial N° 543-2023-VIVIENDA, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 15 054 328,25 (QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 25/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de nueve (9) inversiones previstas en los Oficios N° 000632-2022-CG/SGE, N° 000836-2023-CG/SGE y N° 000028-2023-CG/GMPL;

Que, mediante Memorándum N° 088-2024-VIVIENDA-VMCS/PASLC, sustentado con el Informe N° 044-2024-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, así como del Memorándum N° 0152-2024-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO de su Unidad de Obras, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Segura para Lima y Callao solicita se gestione la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por S/ 1 584 402,10 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 10/100 SOLES), para dar cumplimiento al control concurrente de la inversión con CUI N° 2395187 "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de los sectores 359 y 360 y nuevas habilitaciones esquema integral Carabaylo - Sectores 352, 353, 355, 356, 357, 358. Distrito de San Antonio (Huarochirí) distrito de Carabaylo - Provincia de Lima - Departamento de Lima", programada para transferir a dicha Entidad para el presente periodo, solicitada en su oportunidad con el Oficio N° 000632-2022-CG/SGE y considerada en el Oficio N° 000028-2023-CG/GMPL;

Que, con el Memorándum N° 409-2024-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0168-2024-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable en materia presupuestal y se propone un proyecto de Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 1 584 402,10 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 10/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada a financiar las acciones de control concurrente de la inversión con CUI N° 2395187 "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de los sectores 359 y 360 y nuevas habilitaciones esquema integral Carabaylo - Sectores 352, 353, 355, 356, 357, 358. Distrito de San Antonio (Huarochirí) distrito de Carabaylo - Provincia de Lima - Departamento de Lima";

Que, mediante el Informe N° 0208-2024-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en el marco de lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 de artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, corresponde se expida la Resolución Ministerial que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de S/ 1 584 402,10 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 10/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 1 584 402,10 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 10/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de la inversión con CUI N° 2395187 "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de los sectores 359 y 360 y nuevas habilitaciones esquema integral Carabaylo - Sectores 352, 353, 355, 356, 357, 358. Distrito de San Antonio (Huarochirí) distrito de Carabaylo - Provincia de Lima - Departamento de Lima", en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, y su modificatoria.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo precedente, se realiza con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 006: Agua Segura para Lima y Callao; por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, y Específica de Gasto 2.4.2.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Unidad Ejecutora 006: Agua Segura para Lima y Callao, para que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la Transferencia Financiera.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2271112-1

Designan Asesor de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 072-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR**

Lima, 13 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 359-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 113-

2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 213-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Memorandum N° 023-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UFILCC de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Informe Legal N° 130-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Asesor de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural, como de confianza;

Que, el perfil profesional para ocupar el cargo de Asesor de Dirección Ejecutiva se encuentra regulado en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con Resolución Directoral N° 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, habiéndose propuesto al señor JAVIER BOYER MERINO para que ocupe el cargo de Asesor de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural a partir del 14 de marzo de 2024, la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración ha señalado a través del Informe N° 213-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de fecha 11 de marzo de 2024, que la citada persona:

i) Cumple con el perfil establecido para dicho cargo en el Clasificador de Cargos aprobado con la Resolución Directoral N° 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, según cuadro de validación de requisitos mínimos de perfil detallados en el mencionado informe;

ii) Cumple con los requisitos mínimos, condiciones y documentos previstos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

iii) No se encuentra registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; y,

iv) No se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

v) Ha cumplido con suscribir los Anexos de la Directiva General N° 008-2023-VIVIENDA-DM – "Disposiciones que regulan el procedimiento de designación de los/as funcionarios/as, empleados/as de confianza y directivos de libre designación y remoción en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".

Que, asimismo, mediante Memorandum N° 023-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UFILCC, el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción – PNSR, emite informe técnico indicando que, el profesional propuesto NO PRESENTA CONFLICTO DE INTERES;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 888-2023-VIVIENDA/OGAJ de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la designación materia de la presente resolución;

Con los vistos de la Unidad de Asesoría Legal, de la Unidad de Administración, de la Coordinadora de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 8° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al señor JAVIER BOYER MERINO en el cargo de Asesor de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural, considerado como empleado de confianza, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución al señor JAVIER BOYER MERINO, para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en la sede digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>) y en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS GUIBO MIYAHIRA
Director Ejecutivo (t)
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento

2270769-1

 Normas Legales Actualizadas

MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
NORMAS LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que están vigentes.

Preguntas y comentarios:
normasactualizadas@editoraperu.com.pe

INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

